



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA**

Fecha de diligenciamiento: 18/04/2025

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el



Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2° : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo en su artículo 46° "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Por otro lado, la LEY 1276 DE 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 3 establece que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, **en un 70% para la financiación de los Centros Vida**, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Que el día 11 de marzo del 2025, a través de la plataforma SECOP II, se firmó el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7767938 entre la secretaria de integración y desarrollo social de la gobernación, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Que con la finalidad de dar cumplimiento y garantía a la continuidad de los programas centro vida y centro de larga estancia para la vigencia 2025, se requiere el suministro de alimentos para dar cumplimiento a la normatividad mencionada anteriormente que permita la correcta ejecución del proyecto, de tal manera que se estableció en la ficha técnica presentada como propuesta a la gobernación de caldas se establece la en el campo 9.1 RACIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA RURAL DISPERSA, se proyectó el suministro para 6 meses que comprenden 6 entregas a 70 beneficiarios de manera mensual. de la zona rural y con atención domiciliaria del Municipio , con el respectivo valor aprobado acorde a las cotizaciones y estudio de mercado realizado previamente, dichos alimentos deben asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de manera especial para los requerimientos de esta población, que teniendo presente la disponibilidad presupuestal, se realiza la proyección inicial para 5 entregas y un total de 70 personas mayores, atiendo a los recursos asignados por el departamento y PAC entregado por la secretaria de integración y desarrollo social, así mismo es de tener presente que esta disponibilidad presupuestal abarca otros ITEMS como elementos e insumos de aseo, ración preparada centro vida y ración preparada para el centro de protección, motivo por el cual la disponibilidad presupuestal desagrega el cubrimiento de todos estos ITEMS.



RACIÓN PARA PREPARAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR MES	CANTIDAD PARA 6 MESES (TOTAL ENTREGAS)
RACIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA RURAL DISPERSA	70	6

Es importante resaltar que acorde a los precios actuales del mercado, lo kits de alimentación están por encima del valor inicialmente establecido en la propuesta, motivo por el cual se realiza inicialmente a 5 entregas, con la finalidad de verificar la disponibilidad presupuestal del municipio para complementar las ultimas 70 entregas establecidas y así concluir la entrega total de beneficiarios.

De manera complementaria la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: "por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor" y teniendo en cuenta el Decreto No. 0176 del 2018-08-31 "por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas", como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

De acuerdo a la Ley 1276 de 2009 los Centros Vida se definen como un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar

Que el suministro de raciones complementarias para adultos mayores residen en la zona rural del municipio y que se encuentran recibiendo atención domiciliaria en la zona urbana ante su condición de salud o situación de discapacidad les imposibilita el desplazamiento al centro vida para recibir alimentación.

Que teniendo presente el objeto de la presente convocatoria de productos alimentarios es preciso citar: **ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.** Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. [...]

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Eje 1. Equidad Social y Humano- línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, la cual tiene por objetivo

Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

- Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social
- Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
- Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado “*Mejoramiento de la calidad de vida y cuidado integral de la población adulto mayor en el Municipio de Manzanares*” **con código BPIM 2024174330013**.

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

KITS DE ALIMENTACIÓN BENEFICIARIOS ZONA RURAL Y URBANOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA

ITEM	1
------	---



DESCRIPCIÓN		KIT COMPLETO (INCLUYE SUMINISTRO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CADA KIT DEBE IR DEBIDAMENTE EMPACADO)	
UNIDAD		UNIDAD / KIT 350 KITS	
TOTAL		350 EN TOTAL DISTRIBUIDOS EN 5 ENTREGAS DE 70 KITS POR MES ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION RELACIONADAS:	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
50161509	LIBRAS DE AZUCAR	500 GRS	1
50201709	MEDIA LIBRA DE CAFÉ	1/2 LB	1
50401800	LIBRAS DE FRIJOL	454 GRS	2
50151513	ACEITE FRASCO	900C.C.	1
50404500	LENTEJA	454GRS	2
50161509	ATADOS DE PANELA	ATADOS	2
50467007	LATA DE ATUN RALLADO	LATA	1
50192601	LIBRAS DE ARROZ	LIBRA	5
50131700	AVENA EN HOJUELAS	250 GRS	1
50192902	PASTAS PARA SOPA	500 GRS	1
50161500	CHOCOLATE X $\frac{1}{4}$	500gr	1
50131600	CUBETA DE HUEVOS	Cubetax30	1

Listado de Beneficiarios:

ZONA RURAL							RUTA Y/O RECORRIDO
CONSECUTIVO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO	EDAD	
1	DORA	CECILIA	ESPITIA	ESPITIA	51638162	68	LA CEIBA
2	MARIA	GRACIELA	MUÑOZ		24724513	83	PARQUE
3	MARIA	MELVA	BERMUDEZ	DE BERMUDEZ	24298437	83	LAS PALOMAS



4	MARIA	JOCABED	CASTAÑO	GOMEZ	24722658	84	BUENA VISTA
5	OFELIA		HENAO		24755146	81	CAMPOALE GRE
6	MARIA	ANGELICA	AGUIRRE	VDA DE GALLEG0	24722447	99	B.LOMBO
7	GILDARDO		BETANCUR T	SALAZAR	28525147	82	LA CEIBA
8	LUIS	OMAR	GAVIRIA	GAVIRIA	4442760	74	LAS MARGARITAS
9	CARMEN	TULIA	SOTO	PEREZ	24730503	81	LAS MARGARITAS
10	LUZMILA		CASTRO	ARBELAEZ	24724856	75	AGUABONITA
11	CLARA	CECILIA	CIRO		24308133	81	LAS MARGARITAS
12	MARIO		GAVIRIA	RAMIREZ	1301723	86	RONDINELA
13	MARIA	CELIA	RINCON	ARIAS	24724215	90	LA CEIBA
14	SOCORRO		ARIAS	TORRES	24725681	64	LA CEIBA
15	LUIS	ALVARO	MONTOYA		4441118	85	LAS MARGARITAS
16	MARIA	ALBA	RAMIREZ	OSPINA	24726985	72	RONDINELA
17	RAMON		VALENCIA		2303883	87	LLANADAS
18	FLOR	MARIA	OSORIO	LOPEZ	24724574	89	B.LOMBO
19	MARIA	ROMELIA	GARCIA	DE GARCIA	24722686	87	B.SAN LUIS
20	MARIA	LUCIA	PARRA	CASTRILLON	24724005	79	APARTAMENTOS
21	RAFAEL		QUINCHIA	QUINTERO	1302029	94	TRILLADORA



22	RAQUEL		QUINTERO	DE JIMENEZ	24721486	88	B.SAN LUIS
23	ITURIEL		MONTES	TORO	1057784988	72	SANTO DOMINGO
24	EZEQUIEL	ANTONIO	ZAPATA	CAMPUZANO	1299974	89	RONDINELA
25	CLARIBEL		GIRALDO	OSORIO	24725773	82	PORVENIR
26	MARIA	ELBA	JARAMILLO	CARDENAS	24725548	68	B.TRAVESIAS
27	HILDEBRANDO	LONDOÑO	QUINTERO		1300732	85	EL TABLAZO
28	LUZ	MERY	RAMIREZ	BOTERO	24726463	62	LAS COLINAS
29	HERNANDO	GIRALDO	JIMENEZ		1302082	83	MIRADOR
30	LUIS	FERNANDO	CAMPUZANO	YEPES	4442713	68	B.LOMBO
31	OLGA		QUINTERO	GOMEZ	24726749	68	EL ALIZO
32	MARIA	GRISelda	FLOREZ	AGUIRRE	24725890	78	B.LOMBO
33	TERESA		JIMENEZ		24725115	72	B.SAN LUIS
34	OFIR	ARIAS	CASTAÑO		24865103	78	B.MILENIO
35	ANA	DE JESUS	FLOREZ	CARDONA	24723639	87	CRA 6
36	ROSALBINA		MORALES	BEDOYA	24722750	95	B.LAS COLINAS
37	ROMELIA		ARENAS	VILLA	24731650	75	CRA 6
38	JOSE	REINALDO	GARCIA	QUINTERO	4442217	80	EL ALIZO
39	OSCAR	VIRGILIO	YEPES	MARULANDA	4442443	78	VUELTA DE LA VACA
40	MARIA	CENELIA	HENAO	ZAPATA	65812337	59	URBANA
41	MARIA	CECILIA	MARIN	DE AGUIRRE	24723583	86	Larga: vereda la rica/ la cuchilla



42	REINERIO		RUIZ		15985191	65	Larga: vereda la rica/ la cuchilla
43	FERNANDO		DUQUE	ZULUAGA	15985247	70	B.LOMBO
44	MARIA	CECILIA				75	Larga: vereda la rica/ la cuchilla
45	MARIA	ADELAIDA	HENAO	GOMEZ	105778628 3	89	La esmeralda por la escuela
46	GRACIELA		LOPEZ	PALACIO	24735207	86	CRA 6 # 8-23
47	RUBIELA		TORO	DE RODRIGUEZ	24707501	71	BARRIO LOMBO ANTIGUO SAN VICENTE
48	FELIZ	ANTONIO	TANGARIFE	TANGARIFE	4443190	74	AGUABONITA
49	MARIA	NIDIA	CASTAÑO	GALEANO	24732253	75	AGUABONITA
50	LAURA		TANGARIFE		24724811	81	BARRIO LOMBO
51	PABLO	HIGINIO	GALVIZ	ARISTIZABAL	4483097	77	AGUABONITA
52	RUMERIA		HERNANDEZ	ORTIZ	24730485	62	AGUABONITA
53	ANTONIO		CARDONA	ARANGO	4566703	80	CRA 4 CON 4
54	FERNANDO		ECHEVERRY		5909683	83	EL ALISO
55	MARIA	MELIDA	ARENAS	QUINTERO	24726416	65	LOS PLANES BARRIO DIVINO NIÑO
56	JOSE	REINALDO	LONDOÑO	RAMIREZ	15986427	67	PLANES, BAJANDO POR LA CAPILLA



57	MARIA	DEISY	ARISTIZA BAL	VASQUEZ	24870170	60	Planes, sector Fátima
58	JOSE	RICARDO	OCAMPO	RAMIREZ	1300364	70	URBANA
59	MARIA	CECILIA	TANGARI FE	SERNA	24725602	65	Vereda la unión
60	FLOR	MARIA	VAENA	GIRALDO	24296602	81	Campo Alegre
61	MIRIAN		BERMUD EZ	ALARCON	24726762	61	MILENIO
62	MARIA	EULALIA	TRUJILLO	DE LOPEZ	24725723	72	LOS PLANES B. DIVINO NIÑO
63	MIGUEL	ANGEL	MONTOY A		15986267	64	BARRIO EL CARMEN
64	PEDRO	LUIS	BERMUD EZ		15985884	62	TRILLADORA
65	NESTOR	EVELIO	TANGARI FE		102226787 3	68	ALTO DE LA CULEBRA
66	MARIA	SORANY	JIMENEZ	GONZALE Z	24758009	62	LOS PLANES BARRIO DIVINO NIÑO
67	ROSALBA		AGUIRRE	GUZMAN	24724363	57 DISCAPACI DAD	SANTA BARBARA
68	BLANCA	CECILIA	GOMEZ	BUITRAG O	24727389	61	PLANTA LA MIEL
69	EFIGENIA		JIMENEZ	DE SEPULVE DA	25127200	79	LOS PLANES
70	LUZ	DARY	ARISTIZA BAL	ARISTIZA BAL	24727434	66	TRAVESIAS PARTE ALTA

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.



2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos debe hacerse teniendo presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida. Aunado a ello, la entrega de los Kits alimentarios de los SETENTA (70) adultos mayores (entrega mensual) domiciliarios debe ser entregado acorde a cronograma propuesto por el supervisor.



2. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica y en su empaque debe ir el listado de productos.
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados en forma oportuna.
11. Los productos de mercado deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica.
14. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
15. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
16. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
17. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
18. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
19. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.



Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en ADQUISICION DE KITS ALIMENTARIOS NUTRICIONALES /Y0 COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE CENTROS VIDA, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser:

Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo:

- Nombre e identificación del contratante.
- Objeto del contrato.
- Relación de los bienes y servicios ejecutados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento del objeto contratado.
- El proponente deberá adjuntar autorización de distribución o comercialización de mínimo 5 productos que componen el kit de alimentación, por parte de los importadores o productores de estos productos en Colombia

El proponente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los elementos o productos que integran cada paquete alimentario con fotografía, la cual debe cumplir con lo establecido en la respectiva ficha técnica.



6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *“... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:



DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2025)	\$ 1.423.500
MAYOR CUANTÍA	\$ 398.580.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 39.858.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de 5 meses, realizando el proveedor 70 entregas mensuales de Kits acorde a las especificaciones (70 kits abril, 70 kits mayo, 70 kits junio, 70 kits julio, 70 kits agosto la entrega se debe realizar máximo a los 2 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Programa Centro Vida.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó cotizaciones a proveedores del Municipio de manera oficial a través de documento de solicitud bajo el radicado 2020-06-09/2025-099 de las cuales solo se recibió 1, la cual se encuentran anexa al presente documento y se recibieron dos de proveedor externo vía correo electrónico, las cuales hacen parte integral del estudio previo.

De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y sondeo virtual realizado en el portal de la tienda de Colombia compra eficiente.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS	350 kits	105.000 cada kit (\$ 36.750.000)
Cotización 2	CORDEMAC LA DORADA	350 kits	114.000 cada kit (\$ 39.900.00)
Cotización 3	GRACOL	350 kits	122.000 cada kit (42.700.000)
PROMEDIO			\$ 39.782.750

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el menor valor acorde a las cotizaciones que se describieron anteriormente, así mismo el presupuesto arroja un promedio de costo individual por kit de noventa y ocho mil pesos (\$ 113.665) y una suma total de los 350 Kits por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 39.782.750) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
190	13/03/2025	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.009.14.04.07 Atención integral al adulto mayor	\$ 259.639.396

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado al sector comercio del Municipio se realizó un sondeo, por medio del cual se notificó de manera oficial a los comerciantes y productores de alimentos entidades que ofrecen esta clase de servicios la solicitud de cotización de precios unitarios de los alimentos relacionados, sin embargo solo se recibieron dos (2) cotizaciones, oficiales las cuales fueron radicadas a la Dirección Local de Salud, , se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:



ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de Manzanares	IPMC-039-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN ZONA RURAL Y URBANA QUE RECIBEN ATENCIÓN DOMICILIARIA	\$ 36.160.000
Alcaldía de Manzanares	IPMC-009-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS 80 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS DE MODALIDAD DOMICILIARIA URBANA Y RURAL DEL PROGRAMA	\$ 11.948.660
Alcaldía de Manzanares	IPMC-025-2024	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS QUE FACILITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA” EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.	\$ 16.976.400
Alcaldía de Manzanares	IPMC-023-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	\$ 4.920.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-020-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.	\$ 4.920.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-076-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA	\$ 15.680.000



Alcaldía de Manzanares	IPMC-013-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA	\$ 12.243.000
------------------------	---------------	---	---------------

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
<u>CAPACIDAD JURIDICA.</u> <u>Persona Natural:</u> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) <u>Persona Jurídica:</u> Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X



Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
<u>SISS:</u> <u>Personas Jurídicas:</u> Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. <u>Persona Natural:</u> Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
<u>Experiencia Específica:</u> Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en ADQUISICION DE KITS ALIMENTARIOS NUTRICIONALES /YO COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE CENTROS VIDA, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados(Remitirse al numeral 10 experiencia acreditada de la invitación publica)	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
<u>Poder:</u> Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad,



tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Fondo de seguridad ciudadana	4%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

Original firmado

JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA

Directora Local de Salud

Responsable del Proceso:

e-mail responsable del Proceso:

Jeniffer Castro Castañeda

salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Jeniffer Castro Castañeda - DLS
Revisó aspectos jurídicos: A/J.



Alcaldía Municipal de
Manzanares

**Dirección Local
de Salud**

Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas
salud@manzanares-caldas.gov.co

 www.manzanares-caldas.gov.co

    Alcaldía de Manzanares, Caldas

